



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

**CONTRATO No. 041 DE 2014**

**1. CONSIDERACIONES GENERALES:**

- A. Que entre las funciones de la Administración Judicial se encuentra la de garantizar la seguridad de las sedes judiciales del Distrito, de los servidores judiciales y de los usuarios de la Justicia.
- B. Que teniendo en cuenta que la Sede Judicial de Anserma - Caldas, fue reubicada en un nuevo inmueble a partir del 26 de febrero del presente año, y las sedes judiciales de Belalcazar y Supía Caldas, serán reubicadas en los próximos días, la Dirección Seccional de administración Judicial, requiere contratar el suministro de las persianas para las ventanas que tienen los citados inmuebles, con el fin de coadyuvar con el bienestar de sus funcionarios y empleados, suministrándoles los medios y las herramientas necesarias para que sus puestos de trabajo cumplan con la normatividad en salud ocupacional, lo cual se ve finalmente reflejado en la buena marcha de la Administración de Justicia.
- C. Que así mismo los Jueces del Juzgado Promiscuo Municipal de Palestina – Caldas, de la Sede Judicial de Villamaría – Caldas y de algunos despachos de la torre de los Juzgados Penales de Manizales – Caldas, han solicitado a la Dirección Seccional el suministro e instalación de persianas, para las ventanas ubicada en los respectivos despachos, ya que la alta luminosidad les interfiere para desarrollar plenamente sus labores.
- D. Que por lo brevemente expuesto dado que la Dirección Seccional, no posee en los inventarios del Almacén la existencia de las persianas requeridas, se requiere contratar la adquisición de las mismas, con el fin de coadyuvar con el bienestar de los servidores judiciales, para lo cual se publicó la Invitación Pública No. SMC-010-2014 en la página WEB [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), con el fin de con el fin de recibir las ofertas pertinentes, bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.
- E. Que de conformidad con la citada convocatoria, al cierre del citado proceso se recibieron tres (03) propuestas, presentadas en su orden, así:

No. ORD.	PROPONENTE
1	DECORARCO S.A.
2	CORTINAS Y CORTINEROS
3	LLANO VILLEGAS Y MEJÍA DECORAMOS LTDA.

- F. Que la firma “CORTINAS Y CORTINEROS” fue el proponente que cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria pública, según el informe de evaluación, resultando así como adjudicatario del presente contrato.



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

- G. Que el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJMZ14-1841 del 23 de mayo de 2014, comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al citado proceso de selección.
- H. Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.
- I. Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013.
- J. Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista.
- K. Que el contratista realizará las actividades contratadas por su propia cuenta y en horarios que estime pertinentes para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones.
- L. Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes fiscales a la fecha, según consulta de la fecha en la página de la Contraloría.

**2. OBJETO:**

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Seccional de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Caldas con la firma “**CORTINAS Y CORTINEROS**” representada legalmente por **DIANA MARCELA SIERRA LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.332.301 el suministro e instalación de mini persianas horizontales en aluminio, instalación de unas franjas opalizadas para algunas sedes Judiciales del Distrito, de conformidad con la propuesta presentada, así:

ITEM	UBICACIÓN	Ubicación Oficina	UNIDAD	CANT.	Ancho (a)	Altura (h)	vlr
1	PALACIO DE JUSTICIA ANSERMA CALDAS	Civil Circuito - Juez - 4o piso	Unidad	1	1,00	2,39	90.000
2		Civil Circuito - Juez - 4o piso	Unidad	1	1,00	2,39	90.000
3		Civil Circuito - Juez - 4o piso - puerta	Unidad	1	0,90	2,39	90.000
4		Civil Circuito - 3er piso	Unidad	1	1,70	2,08	156.000
5		Civil Circuito - 3er piso	Unidad	1	1,47	2,08	144.000



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

6		Civil Circuito - 3er piso	Unidad	1	1,47	2,08	144.000
7		Promiscuo Familia- 3er piso	Unidad	1	1,35	1,30	90.000
8		Promiscuo Familia - 3er piso	Unidad	1	1,50	2,08	136.000
9		Promiscuo Familia - 3er piso	Unidad	1	1,50	2,08	136.000
10		Sala Audiencias - 3er piso	Unidad	1	1,47	2,08	136.000
11		Sala Audiencias - 3er piso	Unidad	1	1,47	2,08	136.000
10		Segundo Civil Municipal - 2o piso	Unidad	1	1,70	2,08	158.000
11		Segundo Civil Municipal - 2o piso	Unidad	1	1,47	2,08	158.000
12		Segundo Civil Municipal - 2o piso	Unidad	1	1,47	2,08	158.000
13		Penal del Circuito - 2o piso	Unidad	1	1,35	1,30	90.000
14		Penal del Circuito - 2o piso	Unidad	1	1,50	2,08	136.000
15		Penal del Circuito - 2o piso	Unidad	1	1,50	2,08	136.000
16		Sala Audiencias - 2o piso	Unidad	1	1,47	2,08	136.000
17		Sala Audiencias - 2o piso	Unidad	1	1,47	2,08	136.000
18	<b>PALACIO DE JUSTICIA VILLAMARÍA CALDAS</b>	Juzgado segundo promiscuo Municipal	Unidad	1	1,55	0,66	105.000
19		Suministro e instalación de Franjas opalizadas para puerta ventana	Metro	1	1,00	1,00	40.000
20	<b>BELALCAZAR CALDAS</b>	Juzgado Promiscuo Municipal	Unidad	1	2,00	1,60	154.000





**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

21		Juzgado Promiscuo Municipal	Unidad	1	2,00	1,60	154.000
22		Juzgado Promiscuo Municipal	Unidad	1	2,00	1,60	154.000
23		Juzgado Promiscuo Municipal	Unidad	1	2,00	1,60	154.000
24	<b>PALESTINA CALDAS</b>	Juzgado Promiscuo Municipal - Sala audiencias	Unidad	1	2,56	2,13	200.000
25		Juzgado Promiscuo Municipal - Despacho Juez	Unidad	1	1,56	2,13	148.000
26	<b>TORRE PENAL EDIFICIO DIRECCIÓN SECCIONAL MANIZALES</b>	Juzgado 1o Penal municipal con Función de garantía	Unidad	1	1,69	1,10	98.500
27		Juzgado 1o Penal municipal con Función de garantía	Unidad	1	1,69	1,10	98.500
28		Juzgado Ejecución de penas y medidas descongestión	Unidad	1	2,20	0,60	120.000
29		Juzgado Ejecución de penas y medidas descongestión	Unidad	1	1,94	0,60	115.000
30		Juzgado Ejecución de penas y medidas descongestión	Unidad	1	1,09	1,41	87.000
31		Juzgado Ejecución de penas y medidas descongestión	Unidad	1	1,70	0,55	109.000
32		Juzgado Ejecución de penas y medidas descongestión	Unidad	1	1,70	0,55	109.000



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

33		Juzgado 7o Penal municipal función control de garantías	Unidad	1	0,88	1,90	83.000
34		Juzgado 7o Penal municipal función control de garantías	Unidad	1	0,93	1,90	83.000
35		Juzgado 7o Penal municipal función control de garantías	Unidad	1	0,88	1,90	83.000
36	SUPÍA - CALDAS	Juzgado Promiscuo Municipal	Unidad	3	1,51	1,34	569.000
37		Juzgado Promiscuo Municipal (Sala de audiencias y Archivo)	Unidad	3	2,00	1,34	440.000
SUBTOTAL							5.560.000
DESCUENTO							556.000
VALOR IVA						16%	800.640
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>							<b>5.804.640</b>

### 3. DURACIÓN

El plazo de ejecución será de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

### 4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. **(\$5.804.640)** incluido impuestos, el cual será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26914 de la unidad ejecutora 08, expedido el 19 de mayo de 2014, por el Jefe del Área Financiera en aplicación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2013, con cargo al rubro A-204-4-23: OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS.

### 5. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, una vez se certifique el recibo de los elementos a satisfacción por parte del Coordinador Grupo de Servicios Administrativos y Almacén. Igualmente, de conformidad con las cortes de entrega. El contratista seleccionado deberá presentar



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

la respectiva factura con anexo del paz y salvo en seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato y de la constancia del recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

## **6. INDEMNIDAD**

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

## **7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

## **8. PRESTACIONES SOCIALES**

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión.

## **9. TIPIFICACION ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Título III del Decreto 1510 de 2013, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato.

### **10.1. Identificación:**

#### **a) Riesgos reglamentarios:**

Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta, este se asumirá de la siguiente forma: menos del 50% del monto a cancelar por el valor del contrato, será asumido en un 100% por el contratista, más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%.

#### **b) Riesgos Económicos:**

Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, en los cuales no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación en el mercado propio de los insumos, este se asumirá de la siguiente forma: menos del 50%, será asumido en un 100% por el contratista, más del 50% se asumirá por parte del



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%.

**Tributarios:** El contratista debe al momento de presentar su oferta tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que registrarán la contratación por lo tanto serán asumidos por el mismo, en un 100%.

## 10. GARANTÍAS

- Cumplimiento del contrato
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

## 11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El PROPONENTE favorecido se compromete y se obliga a constituir, con sus propios recursos a favor de la NACIÓN –CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MANIZALES, de acuerdo con el numeral 19 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y Decreto 1510 de 2013, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes:

- A. Garantía de cumplimiento del contrato por un valor equivalente al 20% del que corresponda al mismo y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- B. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Equivalente al 20% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
  - El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.
  - El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.

## 12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

## 13. PERFECCIONAMIENTO

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

**14. POLÍTICA DE SALUD OCUPACIONAL**

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No 2333 de 2004, adoptó las políticas en Salud Ocupacional, las cuales se hacen extensibles a los contratistas y a la comunidad que interactúa para obtener el servicio de la Administración de Justicia, y se fijan bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los funcionarios, empleados y de la comunidad en general.

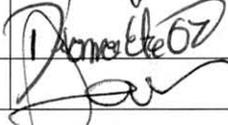
Para constancia se firma en Manizales – Caldas, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014).

**LA DIRECCION EJECUTIVA:**

  
**CARLOS ANDRÉS HIGUERA VÉLEZ**  
Director Ejecutivo Seccional

**EL CONTRATISTA:**

**DIANA MARCELA SIERRA LÓPEZ**  
Rep. Legal “Cortinas y Cortineros”

<b>PROYECTÓ:</b>	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
<b>REVISÓ:</b>	Estefanía Gallego Torres	Profesional Universitario DESAJ.	
	Roney Bartolo Flórez	Aux. Área Asistencia Legal	